



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos  
de la Ley N° 18.600

N° 1900

C/759/2025

Montevideo, 15 de julio de 2025

Señor Ministro del Interior,  
doctor Carlos Negro.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Pedro Jisdonian.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente  
MARIANA ARIAS - Prosecretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado



PARTICULAR

Montevideo, 15 de julio de 2025

**Señor Presidente de la Cámara de Representantes**

**Diputado Sebastián Valdomir**

Presente

De mi mayor consideración:

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República y la Ley N°17.673, solicito se curse al Ministerio del Interior el siguiente **PEDIDO DE INFORMES**.

Motiva esta solicitud las declaraciones públicas realizadas por el Señor Ministro del Interior, Dr. Carlos Negro, difundidas en medios de comunicación nacionales— en las que expresa la intención de promover una política de desarme de la población civil en el territorio nacional.

Dado que tales manifestaciones podrían traducirse en la adopción de medidas de significativa repercusión institucional, afectando directamente el ejercicio de derechos individuales reconocidos por el ordenamiento jurídico vigente, como la tenencia y portación legal de armas bajo condiciones regladas, así como el principio de legítima defensa, este pedido tiene por objeto exigir transparencia respecto a una iniciativa de alta sensibilidad pública, política y jurídica.

Por tanto, se solicita al Señor Ministro tenga a bien informar con carácter urgente y en forma detallada:

1. Si el Ministerio del Interior ha resuelto, proyecta o se encuentra evaluando la implementación de una política de desarme civil, total o parcial, ya sea mediante actos administrativos, normativa infra-legal, modificación legislativa o cualquier otro instrumento.
2. En caso afirmativo, se solicita se precise:
  - a. El fundamento jurídico que sustenta dicha política, en relación con los principios generales del derecho y el marco normativo vigente.
  - b. La existencia de informes técnicos, antecedentes estadísticos o motivaciones criminológicas que avalen la medida.

- c. Cuáles dependencias del Estado han intervenido en la formulación de dicha política.
  - d. Si existe coordinación con otros organismos, nacionales o internacionales, y en qué términos.
  - e. Qué procedimientos se prevé seguir para su implementación y cuál será el grado de participación del Parlamento en su diseño, evaluación o eventual aprobación.
3. Si se ha dispuesto o se prevé disponer medidas que restrinjan, limiten, obstaculicen o interfieran con el acceso legal a la tenencia o portación de armas de fuego por parte de civiles, incluyendo:
- a. Requisitos adicionales para renovación o solicitud de permisos.
  - b. Restricciones a determinados calibres o tipos de armas.
  - c. Rechazo sistemático de solicitudes sin causa fundada.
4. Si se ha planificado o se encuentra en ejecución algún plan de recompra, canje o entrega voluntaria de armas, y en su caso, bajo qué condiciones se realiza y con qué finalidad.
5. Qué evaluación ha realizado el Ministerio del Interior sobre el impacto real que podría generar una política de desarme en la seguridad pública, especialmente en zonas rurales o suburbanas donde la presencia policial del Estado es limitada o intermitente.
- 6.Cuál es la posición oficial del Ministerio respecto a la legítima defensa y a la tenencia responsable de armas de fuego por parte de civiles autorizados, y si dicha posición ha sido plasmada en documentos públicos o lineamientos internos.
7. Si el Ministerio ha encargado o posee informes, estudios técnicos o antecedentes jurídicos que den cuenta de los efectos adversos que ha generado el desarme civil en otras jurisdicciones, incluyendo:
- a. Incremento de la criminalidad o de delitos violentos.
  - b. Fortalecimiento del mercado negro de armas.
  - c. Desprotección del ciudadano común frente al accionar de bandas armadas.
  - d. Fracaso o cuestionamientos internacionales a experiencias de desarme.
8. Qué estadísticas posee el Ministerio en relación a la participación de armas de fuego en hechos delictivos, discriminando:
- a. Hechos cometidos con armas legales vs. armas ilegales;

CÁMARA DE REPRESENTANTES

b. Porcentaje de delitos violentos en los que se utilizó armamento con tenencia regular;

PARTICULAR

c. Relación entre las políticas de control de armas y la evolución de los indicadores de criminalidad.

9. Cuántas armas de fuego ha incautado el Ministerio en los últimos 10 años y qué proporción de ellas estaba registrada legalmente, así como cuál fue su destino posterior (destrucción, pericia, almacenamiento, etc.).

10. Si el Ministerio ha considerado o consultado informes jurídicos internos o de la Asesoría Letrada respecto a la eventual inconstitucionalidad o ilegalidad de políticas restrictivas en materia de tenencia de armas, y si ha sido analizado el principio de razonabilidad en la restricción de derechos adquiridos bajo normas vigentes.

11. Si el Ministerio ha recibido financiación, asistencia técnica o recomendaciones de organismos internacionales, fundaciones extranjeras u ONGs en relación con políticas de desarme, y en caso afirmativo, que se detallen:

- a. Las instituciones intervinientes.
- b. Los acuerdos celebrados.
- c. Los informes entregados.
- d. Las obligaciones asumidas por el Estado uruguayo.

Este pedido se funda en la necesidad de ejercer un estricto control parlamentario sobre políticas públicas que —bajo la apariencia de promover la seguridad— puedan, en los hechos, dejar al ciudadano respetuoso de la ley desarmado e indefenso, mientras la delincuencia organizada continúa operando con armamento ilegal y creciente impunidad.

Por tanto, se exhorta al señor Ministro del Interior a brindar respuestas completas, documentadas y ajustadas a derecho, en un plazo de 15 días hábiles.

Sin otro particular, saluda atentamente,

|                                |                    |
|--------------------------------|--------------------|
| CÁMARA DE REPRESENTANTES       |                    |
| DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE |                    |
| RECIBIDO                       |                    |
| FECHA 15/12/25                 | CARPETA N° 759/025 |
| HORA 17:41                     | ASUNTO N° 1587     |
| FUNCIONARIO                    |                    |

PEDRO JISDONIAN

REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

|                         |                                     |                  |
|-------------------------|-------------------------------------|------------------|
| Ministerio del Interior |                                     | EXPEDIENTE N°    |
|                         |                                     | 2025-4-1-0004965 |
| Oficina Actuante:       | 01 - Secretaría Privada Sr Ministro |                  |
| Fecha:                  | 22/07/2025 16:08:34                 |                  |
| Tipo:                   | Continuar el trámite                |                  |

Se remite el presente, a sus efectos

| Archivos Adjuntos |                                                             |                  |
|-------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|
| #                 | Nombre                                                      | Convertido a PDF |
| 1                 | 2025-4-1-0004965-Pedido de Informe C-759-2025 (N° 1900).pdf | Sí               |

|                                |
|--------------------------------|
| Firmante:                      |
| Fernandez Rodríguez, Valentina |



Ministerio del Interior

Secretaría de Ministro

Señor Ministro del Interior

Dr. Carlos Negro

Montevideo, 19 de Noviembre 2025.

De mi mayor consideración se eleva para su estudio el proyecto de respuesta realizado por el Área de Estadística y Criminología Aplicada relativa a la solicitud de informe CS 759/2025 del Representante Nacional Pedro JISDONIAN presentada por expediente 2025-4-1-0004965.

Quedando atento a cualquier devolución y nuevo análisis saluda a Ud atentamente,

Dr. Gustavo González Pita

AM/gg

**Respuesta a Pedidos de Informe por Representante Nacional Pedro Jisdonian.  
Asunto Desarme.**

Exordio: *“Motiva esta solicitud las declaraciones públicas realizadas por el Señor Ministro del Interior Dr. Carlos Negro, difundidas en medios de comunicación nacionales, en las que se expresa la intención de promover una política de desarme de la población civil en el territorio nacional. Dado que tales manifestaciones podrían traducirse en la adopción de medidas de significativa repercusión institucional afectando directamente el ejercicio de derechos individuales reconocidos por el ordenamiento jurídico vigente, como la tenencia y portación legal de armas bajo condiciones regladas, así como el principio de legítima defensa, este pedido tiene por objeto exigir transparencia respecto de una iniciativa de alta sensibilidad política y jurídica”.*

*Por tanto se solicita al Sr. Ministro tenga a bien informar con carácter urgente y en forma detallada:*

*1- Si el Ministerio del Interior ha resuelto, proyecta, o se encuentra evaluando la implementación de una política de desarme civil, total o parcial, ya sea mediante actos administrativos, normativa infra-legal, modificación legislativa o cualquier otro instrumento.*

*2- En caso afirmativo se solicita se precise:*

*a. El fundamento jurídico que sustenta dicha política, en relación con los principios generales del derecho y el marco normativo vigente.*

*b. La existencia de informes técnicos, antecedentes estadísticos o motivaciones criminológicas que avalen la medida.*

*c. Cuales dependencias del Estado han intervenido en la formulación de dicha política.*

*d. Si existe coordinación con otros organismos nacionales o internacionales y en qué términos.*

*e. Qué procedimientos se prevé seguir para su implementación y cuál será el grado de participación del Parlamento en su diseño, evaluación o eventual aprobación?*

Respuesta: Ante el legítimo interés del Representante Nacional Pedro Jisdonian, sobre derechos individuales de tenencia y porte de armas, se informa que no existe a nivel del Poder Ejecutivo iniciativa alguna para limitar dichos derechos en el grado y alcance que tienen en la actualidad.

En contexto de generar insumos para una política criminal compartida y a largo plazo, se producen estudios e ideas en las Rondas de Encuentros de Seguridad como parte del Plan Nacional de Seguridad Pública 2025 – 2035, dónde es una temática abordada la trazabilidad y control balístico, el marcaje del arma, de la munición y el registro de depósito de muestras, la interoperabilidad entre registros de distintas instituciones públicas, así como la necesidad de realizar campañas de comunicación al respecto y facilitar procedimientos administrativos. En este marco, la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Banco Interamericano de

Desarrollo (BID) se encuentran colaborando activamente en el diagnóstico y diseño de medidas que hagan a una mejor estrategia de control de armas, pero que no incluyan una política de desarme civil.

*3- Se ha dispuesto, o se prevé disponer medidas que restrinjan, limiten, obstaculicen o interfieran con el acceso legal a la tenencia o portación de armas de fuego por parte de civiles, incluyendo:*

- a. Requisitos adicionales para renovación o solicitud de permisos.*
- b. Restricciones a determinados calibres o tipos de armas.*
- c. Rechazo sistemático de solicitudes sin causa fundada.*

Respuesta: Atento a lo anteriormente respondido, el Plan Nacional de Seguridad Pública 2025 – 2035 se encuentra en etapa de diseño, pero por ahora no prevé la disposición de las medidas señaladas.

*4- Si se ha planificado o se encuentra en ejecución algún plan de recompra, canje o entrega voluntaria de armas y en su caso, bajo en qué condiciones se realiza y con qué finalidad?.*

Respuesta: No existe planificación de ninguna operación de las que desarrolla la pregunta.

*5- Qué evaluación ha realizado el Ministerio del Interior sobre el impacto real que podría generar una política de desarme en la seguridad pública, especialmente en zonas rurales o suburbanas dónde la presencia policial del Estado es limitada o intermitente.*

Respuesta: No existiendo “política de desarme”, no existe evaluación al respecto.

*6- Cual es la posición oficial del Ministerio del Interior respecto a la legítima defensa y a la tenencia responsable de armas de fuego por parte de civiles autorizados, y si dicha posición ha sido plasmada en documentos públicos o lineamientos internos.*

Respuesta: No existiendo en ningún tema el instituto “posición del Ministerio” como lo consulta el Sr. Representante Nacional, igualmente se le indica que respecto a la temática de su interés, “tenencia y porte de armas de fuego por parte de civiles”, se estará a la proyección que habilite y se instrumente desde el *Plan Nacional de Seguridad Pública*, iniciativa en la cual, recientemente se recibió el apoyo antes citado de OEA y BID, para el diagnóstico de capacidades institucionales en este tema de armas de fuego.



7- Si el Ministerio ha encargado o posee informes, estudios técnicos o antecedentes jurídicos que den cuenta de los efectos adversos que ha generado el desarme civil en otras jurisdicciones, incluyendo:

- a. Incremento de criminalidad o de delitos violentos.
- b. Fortalecimiento del mercado negro de armas.
- c. Desprotección del ciudadano común frente al accionar de bandas armadas.
- d. fracaso o cuestionamientos internacionales a experiencias de desarme.

Respuesta: Si bien existe amplia literatura internacional sobre los posibles efectos positivos y negativos de las políticas de desarme civil, el Ministerio del Interior no se encuentra actualmente considerando una política de esta naturaleza.

8- Qué estadísticas posee el Ministerio en relación a las participación de armas de fuego en hechos delictivos, discriminando:

- a. hechos cometidos con armas legales vs armas ilegales.
- b. Porcentaje de delitos violentos en los que se utilizó armamento con tenencia regular.
- c. Relación entre las políticas de control de armas y la evolución de los indicadores de criminalidad.

Respuesta: Se sugiere revisar los siguientes documentos, que incluyen datos y estadísticas específicas sobre el impacto de las armas de fuego en la violencia y criminalidad:

- AECA. 2025. Diagnóstico general de la criminalidad y la violencia en Uruguay - PNSP -2025
- Complemento del Diagnóstico general de la criminalidad y la violencia en Uruguay- PNSP-2025 (.pdf 4.3 MB)

Ambos documentos pueden encontrarse en el siguiente enlace:

<https://www.gub.uy/plan-nacional-de-seguridad-publica/documentos/diagnostico-general-de-la-criminalidad-y-la-violencia>

9- ¿Cuántas armas de fuego ha incautado el Ministerio en los últimos 10 años y qué proporción de ellas estaba registrada legalmente, así como cual fue su destino posterior (destrucción, pericia, almacenamiento, etc).

Respuesta: En 2024 se incautaron 3.991 armas de fuego.

Por otro lado, dado que la mayoría de las armas de fuego incautadas tienen limado el número de serie, no es posible determinar qué porcentaje de estas fue registrada legalmente.

10- Si el Ministerio ha considerado o consultado informes jurídicos internos o de la Asesoría Letrada respecto a la eventual inconstitucionalidad o

*ilegalidad de políticas restrictivas en materia de tenencia de armas y si ha analizado el principio de razonabilidad en la restricción de derechos adquiridos bajo normas vigentes?*

Respuesta: Como ya se manifestara al inicio de las respuestas brindadas, no existe a nivel del Poder Ejecutivo iniciativa alguna para limitar dichos derechos en el grado y alcance que tienen en la actualidad.

**11-** *Si el Ministerio ha recibido financiación, asistencia técnica o recomendaciones de organismos internacionales, fundaciones extranjeras u ONGs en relación con políticas de desarme, y en caso afirmativo, que se detallen:*

- a. Las instituciones intervinientes.*
- b. Los acuerdos celebrados.*
- c. Los informes entregados.*
- d. Las obligaciones asumidas por el Estado Uruguayo.*

Respuesta: Como se indicó, el Ministerio del Interior está colaborando con departamentos especializados de la OEA y el BID, para el diagnóstico de capacidades institucionales en materia de control de armas de fuego. El mismo no tendrá costo ni obligación de acto alguno para nuestro País. En la oportunidad que se produzcan informes, se pueden compartir los mismos con el Sr. Legislador Jisdonian.

**Cierre.** *Este pedido se funda en la necesidad de ejercer un estricto control parlamentario sobre políticas públicas que bajo la apariencia de promover la seguridad puedan, en los hechos, dejar al ciudadano respetuoso de la ley desarmado e indefenso, mientras la delincuencia organizada continua operando con armamento ilegal y creciente impunidad.*

|                         |                                            |                  |
|-------------------------|--------------------------------------------|------------------|
| Ministerio del Interior |                                            | EXPEDIENTE N°    |
|                         |                                            | 2025-4-1-0004965 |
| Oficina Actuante:       | 01 - Asesoría de Ministro - Administración |                  |
| Fecha:                  | 19/11/2025 12:14:39                        |                  |
| Tipo:                   | Continuar el trámite                       |                  |

Pase a Secretaría de Ministro para su conocimiento y consideración.

| Archivos Adjuntos |                                                 |                  |
|-------------------|-------------------------------------------------|------------------|
| #                 | Nombre                                          | Convertido a PDF |
| 1                 | 2025-4-1-0004965-4965_2201_251119121118_001.pdf | Sí               |

|                    |  |
|--------------------|--|
| Firmante:          |  |
| Olmedo, Jacqueline |  |



Ministerio  
del Interior

**Secretaría de Ministro**

Nota N.º 288/2025

Montevideo, 24 de noviembre del 2025

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
**LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR**

De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de enviarle contestación de  
pedido de informes presentado por el Señor Representante Nacional Pedro  
Jisdonian, de fecha 15/07/25, C/759/2025, asunto N.º 1900.

Saluda a usted muy atentamente

Dr. CARLOS NEGRO FERNÁNDEZ  
Ministro del Interior

|                                |                   |
|--------------------------------|-------------------|
| CÁMARA DE REPRESENTANTES       |                   |
| DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE |                   |
| RECIBIDO                       |                   |
| FECHA 25/11/25                 | CARPETA N° 759/25 |
| HORA 14:20                     | ASUNTO N° 3573    |
| FUNCIONARIO                    |                   |